



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGROMETROS, TERMOMETROS DIGTALES Y PESAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio para la calibración de (07) Termohigrómetros, (15) Termómetros Digitales y (03) Pesas del Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (ÁREA USUARIA)

Laboratorio de Control Ambiental de la Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) de la DIGESA.

3. JUSTIFICACIÓN

El Laboratorio de Control Ambiental de la DIGESA brinda soporte técnico y analítico a las acciones de control y vigilancia en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria que realiza la DIGESA. Para asegurar este soporte, los ensayos e informes que emite el laboratorio se realizan siguiendo un sistema de gestión de aseguramiento de la validez de resultados basados en la Norma NTP ISO/IEC 17025. Esta norma requiere que los equipos, insumos, materiales y equipos que intervienen en los ensayos, tengan actualizados sus mantenimientos, calibraciones y verificaciones operacionales.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio como soporte técnico a las acciones de control y vigilancia en salud ambiental.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de un laboratorio de calibración con acreditación vigente en el alcance requerido para la calibración de (07) Termohigrometros, (15) Termómetros Digitales y (03) Pesas.

6. ACTIVIDAD DEL POI

Categoría presupuestaria	9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad / Acción de inversión / Obra	5001285 – VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL
Actividad Operativa	EJECUTAR ENSAYO DE MUESTRAS DE AGUA, ALIMENTOS, AIRE, JUGUETES, UTILES ESCOLARES Y SUELOS
Nemónico (META)	162



**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**7. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES**

CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	11706.03.03
DESCRIPCION DEL CENTRO DE COSTO	DCOVI – DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
ITEM SIGA PROGRAMADO	60.85.0010.0029
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMETRO
ITEM SIGA PROGRAMADO	60.65.0026.0728
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOMETRO DIGITAL
ITEM SIGA PROGRAMADO	60.85.0010.0007
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE PESAS

8. DESCRIPCION DEL SERVICIO**8.1. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION**

8.1.1. Descripción y parámetros de calibración (25 ítems)

N°	CODIGO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ESPECIFICACIONES	DATOS PARA EL CERTIFICADO
1	EI140	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227103611	PUNTOS A CALIBRAR: 15°C, 25°C y 35°C 40%, 65% y 90%. RESOLUCION 0,1 °C, 0,1 % H.R. E.M.P.: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.	Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA - La Molina Calle Los Pinos N° 259 - Urb. Camacho - La Molina


 Firmado digitalmente por
 GUEVARA VASQUEZ Sixto FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Dey V. B'
 Fecha: 14.02.2025 12:37:35 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	EI141	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227103613	PUNTOS A CALIBRAR: 15°C, 25°C y 35°C 40%, 65% y 90%. RESOLUCION 0,1 °C, 0,1 % H.R. E.M.P.: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.	Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA - Lince Calle Las Amapolas N° 350 - Urb. San Eugenio - Lince
3	EM281	TERMOHIGROMETRO	BOECO	DT-110	S/S	PUNTOS A CALIBRAR: 15°C, 25 °C, 35°C, 45%, 60% 90% RESOLUCION: 0,1 °C, 1 % H.R. E.M.P.: 1 °C / 4 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.	
4	EM283	TERMOHIGROMETRO	BOECO	DT-110	S/S	PUNTOS A CALIBRAR: 15°C, 25 °C, 35°C, 45%, 60% 90% RESOLUCION: 0,1 °C, 1 % H.R. E.M.P.: 1 °C / 4 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.	
5	EM293	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039118	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P.: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.	
6	EM294	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039119	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P.: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.	





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	EM295	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039120	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
8	EM296	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039121	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
9	EM297	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039122	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
10	EM298	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039124	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
11	EM299	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039127	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
12	EM300	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039130	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.



Firmado digitalmente por GUEVARA VASQUEZ Sixto FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.02.2025 13:40:56 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13	EM301	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039229	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.
14	EM302	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039230	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.
15	EM303	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039234	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.
16	EM304	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039235	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.
17	EM305	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039236	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.
18	EM306	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039237	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

19	EM311	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4730,98767-54	221373941	PUNTOS A CALIBRAR: 0, 5, 12°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,5 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.
20	EP30	PESA	SARTORIUS	YCW352-00	22729275	CLASE: E2 5 g
21	EP33	PESA	SARTORIUS	YCW5228-00	22829253	CLASE: E2 200 g
22	EP34	PESA	SARTORIUS	YCW5228-00	22829259	CLASE: E2 200 g
23	ET61	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227101945	PUNTOS A CALIBRAR: 15, 20, 25, 30 °C 30%, 50%, 60%, 90% H.R. RESOLUCION: 0,1 °C, 0,1 % H.R. EMP: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.
24	ET62	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227103615	PUNTOS A CALIBRAR: 15, 20, 25, 30 °C 30%, 50%, 60%, 90% H.R. RESOLUCION: 0,1 °C, 0,1 % H.R. EMP: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.
25	ET63	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227103620	PUNTOS A CALIBRAR: 15, 20, 25, 30 °C 30%, 50%, 60%, 90% H.R. RESOLUCION: 0,1 °C, 0,1 % H.R. EMP: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser ≤1/3 del e.m.p. del equipo a calibrar.

8.2. ACTIVIDADES

- Calibración de instrumentos y materiales





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.3. PLAN DE TRABAJO

- Recojo del material a calibrar
- Realizar la prestación esencial servicio de calibración.
- Entrega de los materiales calibrados a la DIGESA.
- Entregables.

8.4. RECURSOS PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Un laboratorio con acreditación según el alcance de la prestación
- Personal y movilidad para el recojo y entrega de los materiales a calibrar.

8.5. RECURSOS Y CONDICIONES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

El material a calibrar será entregado en perfecto estado y la aceptación de los mismos será coordinada con el proveedor al momento de su entrega.

8.6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Los procedimientos que emplee el laboratorio (proveedor) deben estar dentro del alcance de la acreditación.

8.7. SEGUROS

No aplica

8.8. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

8.9. ENTREGABLES

- Certificados de Calibración
- Informe del servicio realizado

9. PERFIL MINIMO REQUERIDO POR EL CONTRATISTA

9.1.1 DEL CONTRATISTA

El servicio debe ser brindado por un laboratorio de calibración acreditado por un organismo de acreditación signatario de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de IAAC, ILAC o APLAC o algún Instituto Nacional de Metrología cuyo servicio esté cubierto por el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM-MRA), lo que se acreditará a través de su oferta con copia simple del certificado.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. SUBCONTRATACION

El proveedor se compromete a ejecutar la prestación en su totalidad, no pudiendo tercerizar dicha obligación de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 numeral 147.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. LUGAR DE RECOJO DEL MATERIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. LUGAR

El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor ganador de la buena pro.

11.2. PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contados partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.

11.3. LUGAR DE RECOJO Y ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS A CALIBRAR:

Laboratorio de Control Ambiental – DIGESA – Lince
Calle Las Amapolas N° 350 – Urb. San Eugenio - Lince
De Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por el director ejecutivo de la Dirección de Control y Vigilancia - DIGESA, previa presentación del informe de conformidad emitido por el Laboratorio de Control Ambiental – DIGESA. La conformidad será otorgada una vez que el contratista culmine con el servicio y entregue los certificados de calibración (de manera virtual); no se aceptará entregas parciales de instrumentos ni de certificados de calibración; de existir observaciones EL CONTRATISTA será notificado, estableciéndose un plazo para que subsane de dos (2) a ocho (8) días calendario.

13. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación ejecutada a EL CONTRATISTA, en PAGO ÚNICO, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Certificados de Calibración emitido por EL CONTRATISTA.
- Informe de conformidad por la totalidad del servicio emitido por el Laboratorio de Control Ambiental.
- Acta de Conformidad suscrita por el director ejecutivo de la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA.
- Comprobante de pago.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Laboratorio de la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de la responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA.

15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. ANTISOBORNO

El Contratista y la Entidad, manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.



MINSA

Firmado digitalmente por
GUEVARA VASQUEZ Sixto FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 13:42:44 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES



Firmado digitalmente por
GUEVARA VASQUEZ Sixto FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 13:43:03 -05:00

Nombre	Correo electrónico	N° teléfono / Anexo
Benjamín F. Sánchez Gayosa	bsanchez@minsa.gob.pe	315-6600 Anexo 4703



Firmado digitalmente por ALEGRE
PALOMINO Yuri Alfonso FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2025 15:11:45 -05:00

RESPONSABLE DEL AREA USUARIA